



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

RESO SAGYP N° 402/25

Buenos Aires, 18 de julio del 2025

VISTO:

Las actuaciones TAE Nros. A-01-00027641-9/2024 y A-01-00017366-1/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 594/2024 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 2-0009-CME24, por la contratación de un servicio consistente en el relevamiento en los medios gráficos, radiofónicos, audiovisuales y redes de comunicación de la temática atinente al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se adjudicó dicho proceso a la firma EJES S.A. (CUIT 33-66341994-9) por un monto de pesos cinco millones setecientos sesenta mil (\$ 5.760.000.-). Asimismo, la contratación referida se formalizó mediante la Orden de Compra N° 2-0034-OC24, perfeccionada el día 25 de noviembre del año 2024.

Que ante el próximo vencimiento de la vigencia de la Contratación Menor N° 2-0009-CME24 (Orden de Compra N° 2-0034-OC24), la Dirección General de Comunicación Estratégica propició la prórroga de la mencionada contratación por un plazo de doce (12) meses, conforme lo establecido en el artículo 111 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentación Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024, y el artículo 7 del pedido de cotización cursado oportunamente (v. Memo DGCE 1415/25).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento y realizó el compromiso presupuestario para hacer frente a la gestión de marras (v. Adjuntos 106036/25 y 106049/25).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Que en vista al estado de los autos, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado, impulsando la prórroga por doce (12) meses de la vigencia de la Contratación Menor N° 2-0009-CME24 (Orden de Compra N° 2-0034-OC24), a partir de su vencimiento (v. Memo DGCC 1458/25).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que sentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024, y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Que por lo expuesto, conforme lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo solicitado por la Dirección General de Comunicación Estratégica en su carácter de área técnica requirente, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá prorrogar por doce (12) meses a partir de su vencimiento, la vigencia de la Contratación Menor N° 2-0009-CME24 (Orden de Compra N° 2-0034-OC24), correspondiente a la contratación de un servicio consistente en el relevamiento en los medios gráficos, radiofónicos, audiovisuales y redes de comunicación de la temática atinente al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicada oportunamente a la firma EJES S.A. (CUIT 33-66341994-9).

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para proceder a la prórroga del proceso, y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar lo resuelto a la adjudicataria.

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 14041/2025.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Prorrógase por doce (12) meses a partir de su vencimiento, la vigencia de la Contratación Menor N° 2-0009-CME24 adjudicada a la firma EJES S.A. (CUIT 33-66341994-9), según las condiciones especificadas en la Invitación a Cotizar oportunamente cursada.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la prórroga ordenada en el artículo 1°, se notifique este acto a la adjudicataria y se realice la publicación y notificación conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentación aplicable y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 3°: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de la Dirección General de comunicación Estratégica y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



FERRERO Genoveva
Maria
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES